



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EN FECHA 17 DE MARZO DE 2016

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Miren Itziar Arratibel Imaz
Jesús Peñagarikano Labaka
Arkaitz Fraile Quijera
Hanot Karrera Amondarain
Irati Ozaita Azpiroz
Maria Iciar Jauregui Huarte
Juan Luis Cid Conde
Eleuterio Sanchez Garcia
Maria Cristina Goya Amiama
Victoria Rodriguez Feloaga

SECRETARIA INTERINA:

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

En Ibarra, a **diecisiete de marzo de dos mil dieciseis** , siendo las dieciocho horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores/as que al margen se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde, Mikel Agirrezabala y actuó como Secretaria interina Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

Antes de comenzar la sesión, el presidente propone la inclusión en el orden del día de este punto:

*Creación de fichero para las licencias de uso de pistas forestales y caminos rurales en la gestión forestal.

La Corporación, con 10 votos a favor (6 Bildu y 4 EAJ-PNV)



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

UNICO: la incorporación en el orden del día del siguiente punto:

*Creación de fichero para las licencias de uso de pistas forestales y caminos rurales en la gestión forestal.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a debatir los puntos del orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 28 de enero de 2016**
- 2.- Decretos de alcaldía del 18/2016 al 65/2016**
- 3) Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2016-2019**

- 4) Aprobación del Pleno de cursar petición al Gobierno Vasco sobre la creación de Cuerpo Policial**
- 5) Aprobación inicial de la segunda modificación de NNSS de Apatta II**
- 6) Creación de fichero para las licencias de uso de pistas forestales y caminos rurales en la gestión forestal.**
- 7) Ruegos y preguntas .**

PRIMERO:

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.

Dada lectura del acta de la sesión plenaria ordinaria del 28 de enero de 2016.

La Corporación, con 10 votos a favor, (6 Bildu y 4 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 28 de enero de 2016.

SEGUNDO:

DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 18/2016 AL 65/2016



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

Queda enterada la Corporación.

Cuando son las 18:05 horas se incorpora a la sesión la concejala Maria Cristina Goya Amiama

TERCERO:

APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2016-2019.

El alcalde presenta el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2016-2019 a fin de que sea aprobado por la corporación.

La concejal del PNV Itziar Jauregi pregunta dónde se ha trabajado el contenido y reparto de dichas subvenciones.

El alcalde le responde que el cuadro de reparto de subvenciones la ha realizado cada técnico de cada departamento en función de las concesiones que se realizan cada año. Se presenta el cuadro a la corporación tras haber mantenido 3 reuniones, pero fundamentalmente se trata del reparto que se ha venido haciendo otros años.

La Corporación, con 11 votos a favor (6 Bildu y 5 EAJ_PNV)

ACUERDA

PRIMERO: aprobar el plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento de Ibarra para el periodo 2016-2019 (Anexo I).

SEGUNDO: Publicar dicho plan estratégico en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IBARRA



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

PREÁMBULO

El artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con fundaciones sin ánimo de lucro, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones.

Se seguirá el condicionamiento y procedimiento recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Ibarra publicado en el BOG de fecha 7 de junio de 2013 (nº 108)

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2016-2019 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguna en favor de potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, a favor de personas, asociaciones o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las materias recogidas en el anexo de este plan.

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El interventor efectuará el control financiero del presente Plan durante su período de vigencia.

ARTÍCULO 8.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, los responsables de los diversos departamentos que promueven las líneas de subvenciones deberán presentar ante el órgano que concede las subvenciones una memoria en la que se contemple, al menos, el grado del cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos, y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

Ibarra 17 de marzo de 2016.

El alcalde



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SUBVENCIONES DE CULTURA Y JUVENTUD . TRAMITADOR: DEPARTAMENTO DE CULTURA Y JUVENTUD

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVOS	FINES QUE SE PERSIGUEN	COSTE ANUAL	FINANCIACION	PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER LA SUBVENCION
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	Promocionar actividades municipales	Realizar programaciones de asociaciones municipales	20.000 €	Se financiará con fondos propios	concurso
DESARROLLO AGRARIO "IBARRA, AZOKA ETA PIPARRA"	Promover la agricultura y ganadería municipal	Dar a conocer los trabajos de artesanos y ganaderos del municipio	11.500 €	Se financiará con fondos propios	nominal
PROGRAMA ANUAL. PARROQUIA SAN BARTOLOME	Promover la participación en actividades de la parroquia	Realizar adecuadamente las actividades programadas	2.000 €	Se financiará con fondos propios	nominal



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES . ALURR DANTZA TALDEA	Apoyar las actividades en torno a las danzas vascas.	Realizar actividades tanto en fiestas como a lo largo del año. Mostrar las danzas a los más pequeños.	3.200 €	Se financiará con fondos propios	nominal
PROMOCION DE LA PIPERRA	Promover la piperra	Dar a conocer La piperra en el pueblo y fuera de el.	7.000 €	Se financiara con fondos propios	Concurso
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES	Apoyar las actividades dirigidas a jovenes	Llevar a cabo iniciativas y actividades de jovenes del municipio	6.000€	Se financiara con fondos propios	Nominal o concurso



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SUBVENCIONE PARA LA NORMALIZACION DEL EUSKARA TRAMITADOR: DEPARTAMENTO DE EUSKARA

LINEA DE SUBVNECION	OBJETIVOS	FINES QUE SE PERSIGUEN	COSTE ANUAL	FINANCIACION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LA SUBVENCION
<p>OBJETIVO:</p> <p>MEDIOS DE COMUNICACION VASCOS COMARCALES .</p> <p>BENEFICIARIOS:</p> <p>TOLOSALDEKO KOMUNIKAZIO TALDEA SM, TOLOSAKO KOMUNIKABIDEAK SL.</p>	<p>Fortalecer los medios de comunicacion comarcales</p>	<p>- reducir el gasto de un medio comunicativo en euskara</p> <p>- promover el euskara en la comarca</p>	<p>22.000 €</p>	<p>Financiacion con fondos propios Cap. IV</p>	<p>concurso</p>
<p>OBJETIVO:</p> <p>PROMOVER LA PARTICIPACION EN CURSOS DE EUSKARA</p> <p>BENEFICIARIOS</p> <p>EMPADRONADOS EN IBARRA</p>	<p>Reducir el coste de la matricula en euskara</p>	<p>Que el precio del euskaltegi no sea un obstáculo.</p>	<p>6.000 €</p>	<p>Financiacion con fondos propios Cap. IV</p>	<p>concurso</p>
<p>OBJETIVO</p> <p>QUE LOS INMIGRANTES SIGAN HABLANDO EN EUSKARA DURANTE LAS VACACIONES</p>	<p>Que los inmigrantes de los centros escolares no pierdan el euskara</p>	<p>Que los inmigrantes que aprendan euskara no lo pierdan en epoca de vacacion</p>	<p>500 €</p>	<p>Financiacion con fondos propios Cap. IV</p>	<p>concurso</p>



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

BENEFICIAIROS					
LOS EMPADRONADOS EN IBARRA AL MENOS 6 MESES ANTES DEL INICIO DEL CURSO					
OBJETIVO: DAR AYUDAS PARA LA PRESENCIA DEL EUSKARA EN LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS: COMERCIANTES Y HOSTELEROS	Aumentar la presencia del euskara	Aumentar los rótulos en euskara	500 €	Financiacion con fondos propios Cap. IV	concurso
OBJETIVO: PROMOVER LOS CENTROS DE MODELO D. BENEFICIARIOS: FIESTAS PARA PROMOVER EL MODELO D	Ayudar las fiestas de los centros escolares del modelo D para su financiación	Fortalecer las fiestas del modelo D	4.400€	Financiacion con fondos propios Cap. IV	concurso
OBJETIVO: FORTALECER LOS AGENTES DE EUSKALGINTZA. BENEFICIAIROS: BEHATOKIA, KONTSEILUA, GALTZAUNDI, SORTZEN ELKARTEA, BAI EUSKAL HERRIARI,...	Fortalecer economicamente las asociaciones de Euskalgintza	Que dichas asociaciones sigan adelante	3.000 €	Financiacion con fondos propios Cap. IV	concurso



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

<p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>FORTALECER EL TIEMPO LIBRE EN EUSKARA</p> <p><u>BENEFICIAIROS:</u></p> <p>GRUPOS DE OCIO DEL MUNICIPIO</p>	<p>Que el ocio en el municipio sea en euskara</p>	<p>Fortalecer el grupo de ocio</p>	<p>4.500 €</p>	<p>Financiacion con fondos propios Cap. IV</p>	<p>nominal</p>
<p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>INFORMACION GENERAL EN EUSKARA Y TRANSMISION DE INFORMACION TECNOLOGICA</p> <p><u>BENEFICIARIOS:</u></p> <p>AGENTES CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE OCIO, EMPRESAS, COMERCIANTES Y HOSTELEROS</p>	<p>Dar presencia al euskara en Internet</p>	<p>Que las web vendan productos de Ibarra en euskara</p>	<p>500 €</p>	<p>Financiacion con fondos propios Cap. IV</p>	<p>concurso</p>



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SUBVENCIONES PARA EDUCACION . TRAMITADOR : DEPARTAMETNO DE EDUCACION

LINEA DE SUBVNECION	OBJETIVOS	FINES QUE SE PERSIGUEN	COSTE ANUAL	FINANCIACION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LA SUBVENCION
OBJETIVO QUE LOS NIÑOS NACIDOS EN EL PUEBLO APRENDAN AQUI. BENEFICIARIOS: UZTURPE IKASTOLA.	Reducir el coste de la educacion en el municipio	- Que los nacidos en Ibarra puedan recibir educacion en el municipio. - Que los que han crecido puedan recibir educacion en el municipio.	120.000 €	Financiacion con fondos propios Cap. IV	nominal
OBJETIVO CONCILIAR LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	Reducir el coste de la matricula en haurreskola	- Ayudar a conciliar la vida laboral de los padres	14.000€	Financiacion con fondos propios Cap. IV	concurso



IBARRAKO UDALA
 (Gipuzkoa)
 Euskal Herria

BENEFICIARIOS: PADRES DE NIÑOS ENTRE 0-2 AÑOS		- Aumentar las matriculaciones en haurreskola			
OBJETIVO: GARANTIZAR EL SERVICIO DE COMEDOR BENEFICIARIOS: ASOCIACION DE PADRES DE ESCUELA	Reducir el coste de los servicios del comedor	- Garantizar la calidad de la comida - Aumentar el número de escolares en el comedor	5.000 €	Financiacion con fondos propios Cap. IV	nominal
OBJETIVO: OFRECER FORMACION MUSICAL. BENEFICIARIOS: CIUDADANIA DE IBARRA	Garantizar estudios musicales en el municipio	- Fortalecer los estudios musicales de la comarca . - Que los del pueblo puedan aprender musica aquí	63.000 €	Financiacion con fondos propios Cap. IV	Nominal (mancomunado Loatzo)



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SUBVENCIONES DE DEPORTES .TRAMITADOR: DEPARTAMENTO DE DEPORTES

LINEA DE SUBVNECION	OBJETIVOS	FINES QUE SE PERSIGUEN	COSTE ANUAL	FINANCIACION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LA SUBVENCION
OBJETIVO: AYUDAR LAS PROGRAMACIONES DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO BENEFICIARIOS: ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	Fomentar el deporte en el municipio	Que las asociaciones deportivas municipales avancen.	37.800 €	Financiacion con fondos propios Cap. IV	nominal
OBJETIVO: FORTALECER EL DEPORTE ESCOLAR BENEFICIARIOS ALUMNOS DE DEPORTE ESCOLAR	Fortalecer el deporte escolar	Aumentar la participacion en el deporte escolar.	3.800 €	Financiacion con fondos propios Cap. IV	nominal



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES. TRAMITADOR: POLITICA SOCIAL

LINEA DE SUBVENCION	OBJETIVOS	FINES QUE SE PERSIGUEN	COSTE ANUAL	FINANCIACION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LA SUBVENCION
OBJETIVO PROGRAMA ANUAL. BIZI NAHI BENEFICIARIOS CASA DE JUBILADOS	Promover la integración de mayores Animar a realizar cosas nuevas Promover la convivencia entre mayores	Animar a participar en las actividades	9.000 €	Financiación con fondos propios	nominal
OBJETIVO FOMENTAR LA IGUALDAD DE GENERO BENEFICIARIOS	Promover las actividades dirigidas a la mujer a fin de lograr la igualdad	Diseñar el I plan para la igualdad entre hombres y mujeres en Ibarra	10.658,40 €	Financiación con fondos propios Se ha solicitado a Emakunde.	concurso



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

<p><u>OBJETIVO</u></p> <p>COLABORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO</p> <p><u>BENEFICIARIOS:</u></p> <p>ASOCIACIONES QUE ORGANIZAN Y DESARROLLAN PROGRAMAS DE COLABORACION</p>	<p>Conceder ayudas a ONG para mejora la situacin socio- economica y superar las diferencias</p>	<p>Fortalecer el desarrollo de los que reciben ayuda</p> <p>Superar las dif. Entre norte y sur.</p> <p>Fortalecer el hermanamiento firmado con el Sahara</p>	<p>20.000 €</p>	<p>Financiacion con fondos propios</p>	<p>nominal</p>
<p><u>OBJETIVO</u></p> <p>PROMOVER EL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE ACCION SOCIAL</p> <p><u>BENEFICIARIOS</u></p> <p>ASOCIACIONES QUE TRABAJAN EN ACCION SOCIAL</p>	<p>Promover el trabajo de las asociaciones de ambito social</p>	<p>Conceder ayudas a las asociaciones para fomentar su trabajo.</p>	<p>3.000 €</p>	<p>Financiacion con fondos propios</p>	<p>nominal</p>
<p><u>OBJETIVO</u></p> <p>AYUDAS DE EMERGENCIA</p> <p><u>BENEFICIARIOS</u></p> <p>PERSONAS CON MÍNIMOS RECURSOS</p>	<p>Suavizar la situacion de los que están sin recursos económicos</p>	<p>Ayudas puntuales para situaciones de emergencia</p>	<p>50.000 €</p>	<p>Financiacion con fondos propios y con subvencion del GV</p>	<p>Evaluacion individualizada</p>



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

CUARTO:

APROBACION DEL PLENO DE CURSAR PETICION AL GOBIERNO VASCO SOBRE LA CREACION DE CUERPO POLICIAL

El alcalde Mikel Agirrezabala Ezkurdia manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta los siguientes análisis que se han realizado en el ayuntamiento: plan de acción Agenda 21 (2014-2022), plan de movilidad (2009), diagnóstico de sostenibilidad realizado por Enea e Ikertalde (2014), analizando el área funcional de Tolosa desde el plan de Acción Territorial (2013) y el informe de los responsables de la comisaría de Oria, se ve necesaria la creación del cuerpo de policía municipal a fin de que el funcionamiento municipal sea efectivo, evitar los vacíos existentes en la competencia para cumplir la ley, garantizar el cumplimiento de la ordenanza municipal y a fin de encaminar los trabajos de policía que cumple actualmente el personal de plantilla.

La Ley 4/1992 de 17 de julio sobre Policía del País Vasco en su apartado “de las policías locales” dice lo siguiente en su título V: los municipios con población inferior a 5.000 habitantes pueden crear su propio cuerpo de policía en casos excepcionales, si verdaderamente es necesario o conveniente. En este caso se precisa la autorización del Gobierno Vasco y el voto favorable de la mayoría de los corporativos.

En el informe que se presenta queda evidente que se trata de un caso excepcional y que el ayuntamiento de Ibarra no ejerce algunas de sus competencias debido a la falta del cuerpo de policía municipal como es el caso de la competencia de tráfico dentro del núcleo urbano.

En virtud de la ley 4/92 se presenta a la corporación la solicitud de crear el cuerpo de policía y la previa autorización al Gobierno Vasco.

La Corporación, con 11 votos a favor (6 Bildu y 5 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar poner en marcha el procedimiento para la creación del cuerpo de policía municipal.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno Vasco el informe preliminar que recoge la ley 4/1992 de 17 de julio sobre la Policía del País Vasco.

TERCERO: Recoger el certificado de ese acuerdo en su respectivo expediente.

QUINTO:

APROBACION INICIAL DE LA SEGUNDA MODIFICACION DE NNSS DE APATTA II.

Jose Manuel Soto en nombre de Tailsa el 15 de febrero de 2015 presenta dos ejemplares en castellano y un cd conteniendo el documento para la tramitación de la aprobación inicial de la segunda modificación de las NNSS de Ibarra para el desarrollo de la segunda fase y ampliación del polígono industrial de Apatta.

La vigente 2ª modificación de las NNSS de Ibarra para el desarrollo de la segunda fase respondía al objetivo de posibilitar la ampliación del polígono industrial comarcal de Apattaerrea en el denominado subámbito 18.1 (Tolosa) –Terrenos de Ibarra a través de su clasificación como suelo urbano no consolidado. La operación requería el relleno de la parte baja de la vaguada, el desvío perimetral del cauce de regata y la construcción de un nuevo semienlace de acceso desde la GI-2130, motivo por el cual fue necesario incorporar al mismo una superficie de suelo no urbanizable de 19.602 m².

Ahora, debido a las dificultades de obtener tierras de relleno y la necesidad de reducir gastos de urbanización Tailsa solicita se tramite una nueva modificación en la que se descarta la construcción del semienlace con la carretera GI-2130 de manera que la superficie del ámbito se reduce **de 344.501 m² a 335.452 m²**. La variación de superficies señaladas también recoge pequeños ajustes en la delimitación del límite entre los municipios de Ibarra y Leaburu.

Según el artículo 87 de la Ley 2/2006 del suelo y urbanismo en supuestos de modificación la elaboración del avance es potestativa y en el presente caso estudiados los motivos de la modificación el ayuntamiento de Ibarra considera que no procede la elaboración de un avance.

En relación a la tramitación ambiental con fecha de 14 de enero de 2015, el ayuntamiento de Ibarra remitió una consulta a la Dirección de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas para determinar si la segunda modificación de las NNSS de planeamiento de Ibarra para el desarrollo de la segunda fase del polígono industrial comarcal de Apattaerrea debe ser sometida a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Mediante resolución de 11 de mayo de 2015, la Directora General de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas dicto no someterla a evaluación ambiental estratégica ordinaria ya que, de acuerdo con el análisis realizado se concluye que no va a producir efectos significativos sobre el medio ambiente y en cualquier caso, en el desarrollo de esta modificación que se considera menor, se tendrán en cuenta las medidas protectoras y correctoras así como el programa de supervisión que ya se establecieron en el EsECIA y en los informes emitidos por esta Dirección de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas con motivo de la aprobación de la modificación de las NNSS de Ibarra para el desarrollo de la segunda fase y ampliación del Polígono Industrial Comarcal de Apattaerreka.

La arquitecta municipal elabora un primer informe de 17 de febrero de 2016 FAVORABLE condicionado a la aclaración de algunos aspectos de detalle y se solicitan por escrito el 18 de febrero.

Visto el dictamen de la comisión de urbanismo de fecha 4 de marzo de 2016, la corporación con 11 votos a favor (6 Bildu y 5 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación segunda modificación de las NNSS de Ibarra para el desarrollo de la segunda fase y ampliación del polígono industrial de Apatta .

*En las condiciones de desarrollo del Plan especial se recogerán:

La conexión mediante bidegorri de la ampliación del polígono hasta la calle Apatta , la adecuación de la pista que en la actualidad da acceso desde la G2130 A a la zona norte del subámbito de manera que sirva de eventual salida o acceso al polígono industrial y la adecuación de la urbanización de los suelos situados al norte del subámbito e incluidas dentro del ámbito

SEGUNDO: Someter el documento y el expediente de tramitación a información pública mediante su publicación en el Boletín del Territorio Histórico de Gipuzkoa y en los diarios de mayor difusión en el territorio , por el plazo de un mes a partir de la última publicación atendiendo al art. 90.5 de la Ley 2/2006 del suelo y urbanismo.

Para qu ese pueda exponer al público el promotor deberá presentar el documento en bilingüe.

TERCERO: Notificar, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales el acuerdo plenario adoptado.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEXTO:

CREACION DE FICHERO PARA LAS LICENCIAS DE USO DE PISTAS FORESTALES Y CAMINOS RURALES EN LA GESTIÓN FORESTAL.

El ayuntamiento de Ibarra , de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del art.18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero, desea crear el fichero de uso de pistas forestales y caminos rurales.

La Corporación, con 11 votos a favor (6Bildu y 5 EAJ-PNV)

ACUERDA

Primero: La creación del fichero, con datos de carácter personal, que figuran en el anexo.

Segundo: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el contenido del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Tercero: Notificar a la Agencia Vasca de Protección de Datos el contenido del Acuerdo, en cumplimiento del Art.2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, con el fin de incluir su inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD y su posterior integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO II

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Identificación	GESTION FORESTAL
Finalidad del Fichero	LICENCIAS DE USO DE CAMINOS RURALES Y PISTAS FORESTALES
Responsable del Fichero	Ayuntamiento de Ibarra
Ejercicio de Derechos ARCO	Ayuntamiento de Ibarra
Colectivos Afectados	Solicitantes de licencia
Procedencia de los datos	El propio Interesado o su representante legal
Procedimiento de recogida	Entrevistas y Formularios
Soporte utilizado	Papel
	Nombre y Apellidos, Teléfono, DNI, Dirección, Correo electrónico,
Estructura del fichero	Económicos Financieros y Seguros (datos bancarios)
	Otros datos: (datos de los trabajos a realizar y de la utilización de la pista)
Cesiones de Datos	No se prevén



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Transferencias Internacionales	No se prevén
Nivel de Seguridad	BASICO
Ubicación	Sistemas de tratamiento de la información y archivo del Ayuntamiento

Y sin más temas que tratar, cuando son las seis y veintitrés de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.